

Bogotá, 29/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No. **20255350715631**

Fecha: 29/10/2025

Señores  
**Personería Municipal de Arjona Bolívar**  
personeriamunicipalarjona@gmail.com

Asunto: Traslado del Radicado No 20245341275152 del 2/07/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Jairo Miguel Puello Villa, informa lo siguiente: "(...) *solicite información del el estado de mi pqrs y me dijeron que no tenían información que ellos solo son un canal de asesorías, algo que también es que para radicar la pqrs dan un correo que informan lo administra la abogada pero como tal no le dan un radicado al solicitante. Mi pretensión para el tránsito de Arjona fue la siguiente : Buenas tarde el preste es para solicitar con respeto la preinscripción de impuestos de rodamiento de años gravables del la moto con placa SSZ74C a nombre de Jairo Miguel Puello Villa con cédula # 73107097. Los años que solicito la preinscripción son 2013,2014,2015,2016 y 2017. (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>47</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>48</sup>.

Atentamente,

  
**SuperTransporte**  
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Archivo Zip.

Proyectó: Jonathan Barreto M.

C:\Users\LENOVO\Documents\Traslado del Radicado No 20245341275152 del 2/07/2024.

<sup>47</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>48</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.